COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

RECONOCIENDO Y CONSIDERANDO:

Que la crítica situación que en diversos ámbitos de la vida nacional atraviesa Colombia en la actualidad exige de sus ciudadanos, la adopción de actitudes vigorosas en la reivindicación de los valores de lavida en común.

Que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales redunda en beneficio no solo de la entidad contratante sino de los propios participantes, en cuanto asegura que el único criterio de adjudicación será la excelencia de la propuesta.

Que existe el compromiso público del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones- FONCEP en el sentido de adoptar medidas concretas para garantizar que sus funcionarios, en los diversos niveles y fases de intervención en el proceso, se sujetarán estrictamente a los mandamientos de la Ley, de la ética y de la buena fe.

Que EL FONCEP ha tomado las medidas necesarias y adecuadas, para garantizar la publicidad y el libre acceso a la información de los documentos previos que conforman la presente contratación.

Que en mi calidad de representante legal y de la sociedad a la cual represento, reconocemos que la presentación de la propuesta para el presente proceso de contratación se efectúa en un entorno libre, imparcial, competitivo y no se sujeta a abusos.

Que conocemos a cabalidad los documentos previos del presente proceso de contratación, sus reglas de juego establecidas y demás documentos generados y reconocemos que los mismos son equitativos y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular.

Que resulta conveniente la formulación de un pacto explícito de los proponentes, en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir la contratación en beneficio de su transparencia.

EN CONSECUENCIA, MANIFESTAMOS NUESTRO COMPROMISO DE:

Actuar en desarrollo del contrato con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad.

Respetar todas y cada una de las decisiones, que en desarrollo del proceso de selección adopte EL FONCEP sin perjuicio de su impugnación por las vías y en las oportunidades legalmente dispuestas.

Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la Ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho.

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto la Directiva Distrital No. 003-2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, se señalan las conductas en la cuales no podrán incurrir los contratistas de las entidades y organismos distritales:

No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.

Dar aviso inmediato al FONCEP o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

En constancia de todo lo anterior se suscribe en BOGOTÁ D.C a los 4 días del mes de junio de 2021.

CLAUDIA PEÑA JARAMILLO
cédula de ciudadanía No. 51.716.527,
Representante legal
EDUARDO PEÑA A. E HIJOS LTDA – (sigla: EPAS LTDA)
NIT 860.077.695-1